



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2020 00358 00**

Decisión: Termina proceso

Conforme al memorial que antecede, suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante en este asunto, y teniendo en cuenta que en el mismo se manifiesta que el demandado, en su calidad de garante, realizó pago total de la obligación, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de EJECUCIÓN DE LA APREHENSIÓN DE GARANTIA MOBILIARIA, por sustracción de materia; toda vez que conforme lo expresa la parte actora, el demandado cumplió con la obligación adquirida con la entidad demandante.

SEGUNDO: Como lo solicita la memorialista en su escrito, se dispone la cancelación de la orden de aprehensión del vehículo de placas KIC-199 ordenada por este despacho. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: Archívese el expediente previo las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 125 de diciembre 15 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6627456f145f44bc5bc5de89dfddcc528a654ef21a6e5573d912f60dc748135

Documento generado en 14/12/2020 04:44:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>